

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R124REC/2017, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA107

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Convocatoria 2017/2018

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, en línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a internacionalización de la docencia e impulso de las posibilidades de formación del personal de la UCA brindando al Personal Docente e Investigador la posibilidad de desarrollo personal y profesional, permitiendo igualmente a los estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia que el Personal Docente e Investigador de la UCA pueda adquirir en Universidades de otros países, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación del Personal Docente e Investigador en el programa Erasmus+KA107 con países asociados con la finalidad de impartir docencia.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución **UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones**, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER:

PRIMERO.- Convocar 35 ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2017/2018 y siempre hasta el 30 de Septiembre de 2018, para el Personal Docente e Investigador que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual y que reúna los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, con la finalidad de impartir docencia en una Universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+KA107.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido, siendo financiados cinco días de estancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK107, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO.-El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.-Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 28 de noviembre de 2017

El Director General de Relaciones Internacionales

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA IMPARTIR DOCENCIA EN UNIVERSIDADES DE PAISES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+KA107

Convocatoria 2017/18

La Universidad de Cádiz convoca 35 plazas, financiadas por el *Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)*, dirigidas al Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar estancias comprendidas **entre el 1 de marzo de 2018 y el 30 de Septiembre de 2018**, con el fin de impartir un periodo de docencia en la institución de acogida.

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad docente en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al Personal Docente e Investigador posibilidades de desarrollo personal y profesional, en línea con lo establecido en las líneas correspondientes del PEUCA II.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Fomentar mediante la docencia compartida el establecimiento de acuerdos de doble titulación, en línea con las líneas de actuación del PEUCA II sobre internacionalización de las titulaciones.
- Permitir a los/las estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad en las universidades de destino que se beneficien del conocimiento y la experiencia que el Personal Docente e Investigador de la UCA pueda adquirir en Universidades de otros países.
- Consolidar los vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.

SEGUNDA: DESTINATARIOS

Podrá participar solo el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual, con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades de países asociados en el marco del programa europeo ERASMUS + KA 107.

TERCERA: DESTINOS

Todos los destinos y plazas disponibles por países se pueden consultar en el Anexo I.

CUARTA: DURACIÓN

Las ayudas se concederán para **estancias de docencia de 5 días**. En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad, deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad para enviarlo a la Universidad de destino.

QUINTA: AYUDASECONÓMICAS

Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/participante
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros

Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.100 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

b) Apoyo individual:

- Financiación de los días de viaje: 160euros/día (**máximo 2 días de viaje**)
- Ayuda de manutención: En el caso de esta convocatoria, al tratarse de países asociados, la ayuda de manutenciones de 160 euros/día (**5 días financiados**).

SEXTA: SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales, accesible en la siguiente dirección <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K12> dentro del plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, debiendo adjuntarse la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada.

1. **‘Acuerdo de Movilidad’**, según el modelo disponible en el Anexo II de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el **Programa Docente**. Dicho programa **solo debe estar firmado** por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.
2. Documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición séptima de la convocatoria.
 - a) Documento de motivación de conexión de la movilidad con un proyecto de internacionalización del plan estratégico de centros (Anexo III).
 - b) Carta de motivación.
 - c) Breve Curriculum Vitae (1-2 páginas), destacando su experiencia en el extranjero.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página Web de la ORI. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas, mediante CAU.

El Personal Docente e Investigador que tenga interés en algún país de destino pero carezca de contactos previos en el mismo o necesite orientación sobre cómo hacer llegar su propuesta de movilidad, puede contactar con las Aulas universitarias según plazas convocadas en Anexo I:

Aula Universitaria Hispano-Rusa: auhr@uca.es (Armenia, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán, Georgia, Moldavia, Rusia, Ucrania y Uzbekistán).

Aula Universitaria del Estrecho: aula.estrecho@uca.es (Argelia, Costa de Marfil, Jordania, Marruecos y Túnez).

Aula Universitaria Iberoamericana: gestion@aulaiberoamericana.es (Colombia y Cuba).

SÉPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, cuya pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

Propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia CeiMar o CeiA3: 2 puntos.

Propuestas de actividades docentes de personal adscrito a los Institutos de Investigación aprobados y que se enmarquen o tengan relación directa sus actividades o líneas de investigación: 3 puntos (formulario aval en Anexo III firmado por el Director del Instituto).

Movilidades (PDI) relacionadas con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen (solo una carta aval por solicitud; formulario en Anexo III firmado por el Decano o Director del Centro): 3 puntos.

Personal Docente e Investigador que se desplacen por **primera vez** a otro país extracomunitario en el marco del Programa Erasmus+: 5 puntos.

Personal Docente e Investigador que hayan realizado un máximo de una estancia en los últimos tres años: 3 puntos.

Personal Docente e Investigador que imparten enseñanza en un programa Master Erasmus Mundus, o en un Master o Grado de doble titulación compartido con otra universidad socia europea **o de país asociado**: 3 puntos.

Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus de una plaza con movilidad acreditada durante el curso anterior (2016/17): 1 punto.

Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1 y C2: 2 puntos, que se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>.

Podrán concederse más de una estancia de Docencia a la misma persona dentro del programa objeto de esta convocatoria (Erasmus+ KA107 UCA) solamente en el caso de que existan plazas vacantes, aunque si se pueden solicitar estancias de Docencia y de Formación. Si se solicitaran más de una movilidad, esta habrá de ser en países distintos y los solicitantes deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. Un solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes dentro de la misma convocatoria.

Si un solicitante ha sido previamente beneficiario de ayudas dirigidas al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países asociados, dentro del Marco del Programa Erasmus+KA107, UCA/R78REC/2017, de 16 de junio, podrá participar en esta convocatoria SOLAMENTE en el caso de que YA HAYA REALIZADO SU ESTANCIA correspondiente a la convocatoria de Resolución UCA/R79REC/2017, de 16 de junio.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA103. Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107 siempre y cuando no sean a la misma Universidad a la que se solicita en esta convocatoria. En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al personal docente e investigador que figuren en la Resolución Definitiva, enviándolas candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

NOVENA: ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago de la ayuda, que el solicitante haya entregado el correspondiente **Convenio de Subvención** (Anexo V; original, fechado y firmado por el interesado) en la Oficina de Relaciones Internacionales, con las fechas definitivas de la estancia. Las instrucciones para cumplimentar dicho documento, quedarán disponibles en la web de la ORI. Asimismo, deberá entregar el **Seguro con cobertura médica** donde quede constancia de las fechas de estancia y los datos del solicitante. A la entrega de estos documentos se abonará el 80% del total de la ayuda.

El segundo pago de la ayuda concedida (20% del total) se ingresará al regreso de la movilidad, una vez entregado el **Certificado Original de Estancia** (Anexo V), que debe estar firmado y sellado por la Universidad de destino y el **Informe Final de Estancia** cumplimentando on line.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- **Firmar el Convenio de Subvención** (Anexo V), así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a la salida.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de **regularización de su estancia en el extranjero**, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de **vacunación internacional** que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** en el país de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un **Seguro con cobertura médica** en el país de destino que cubra **todo el periodo de estancia**. Cuando sea necesario, las Aulas Universitarias apoyarán a los solicitantes en la tramitación del visado.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

Al volver de su estancia, el solicitante se compromete a entregar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- **Certificado Final de Estancia** donde figuran las fechas de inicio y fin de la docencia impartida, así como el número de horas de docencia impartidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, sin enmiendas ni tachaduras, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados (Anexo V).
- **Informe Final de Estancia**. Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (*Mobilitytool*)

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2018.

Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes—si se diera el caso—pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo de 2018 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Preguntas y consultas específicas por CAU a <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K127> servicio de movilidad Erasmus -Movilidad de Personal Docente y de Investigación (PDI) – servicios ofertados > Erasmus: Docencia KA 107.

UNDÉCIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley12/2007,de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 28 de noviembre de 2017



Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

ANEXO I
Destinos disponibles para el programa Erasmus+KA107
Docencia curso académico 2017-2018

PAÍS	NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES POR PAÍS	UNIVERSIDADES DISPONIBLES EN EL PAÍS
Armenia	1	Universidad Americana de Armenia
		Yerevan State University
Argelia	4	Université Djilalli Bonaâma de Khemis Miliana
		Université de Biskra
		Université 20 août 1955 Skikda
		Université des Sciences et de la technologie d'Oran
		Université d'Oran
		Université de Sidi Bel-Abbes * Djillali Liabes University
Bielorrusia	6	Belarus State Economic University
		Minsk State Linguistic University
		Yanka Kupala State University of Grodno
		Belarusian State University
Colombia	1	Universidad Simón Bolívar
Costa de Marfil	2	
Cuba	1	Facultad de Arquitectura. Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría (CUJAE)
Georgia	3	Universidad Estatal de Illia
		LEPL Teaching University-Batumi State Maritime Academy
		Ivane Javakhishvili Tbilisi State University
Jordania	1	Yarmuk University
		University of Jordan
Kazajistán	4	Universidad Kazajo-Americana
		Zhetysu State University Named After I.Zhansugurov
		Abylai Khan Kazakh Atyndagy Halykaraiyk Karynastar Zhane Alem Tilderiuniversitesy
		M. Auzenov South Kazakhstan State University
		L. N. Gumilyov Eurasian National University
		D. Serikbayev East Kazakhstan Statetechnical University
Al-Farabi Kazakh National University		
Kirguistán	1	Osh State University
Marruecos	1	Ibn Toufaïl Kenitra
		Universite Mohammed V de Rabat
		Universite Hassan 1er Settat
		Universite Abdelmalek Essaadi
		Universite Cadi Ayyad
		Universite Moulay Ismail
		Academia Stefan Cel Mare a Ministerului Afacerilor

Moldavia	2	Universitatea Libera Internationaladin Moldova Institutie de Invatamint Superior Privata Universitatea de StatdinMoldova
Rusia	4	Federal State Budgetary Educational Institution of Higher Education Pyatigorsk State University Russian State Hydrometeorological University Federal State Autonomous Educational Institution for Higher Education Siberian Federal University Universidad de Finanzas adscrita al Gobierno de Rusia Universidad Federal del Noreste Kazan Federal University Omsk State University N. A. F. M. Dostoevsky The Russian Presidential Academy of national economy and public administration Russian State Social University Ufa State Aviation Technical University Far Eastern Federal University Federal State Autonomous Educational Institution of Higher Professional Education "Ural Federal University Named After The First President of Russia B. N. Yeltsin" Immanuel Kant Baltic Federal University Novosibirsk State University State Higher Educational Institution Peoples' Friendship University of Russia Moscow State Linguistic University – MSLU Southern Federal University Saint Petersburg State University Federal State Autonomous Educational Institution of Higher Professional Education Nothern (Arctic) Federal University
Túnez	1	University of Sousse Sfax University Universite de Tunis el Manar Carthage University
Ucrania	1	Kyiv National Linguistic University Petro Mohyla Black Sea State University Alfred Nobel University, Dnipropetrovs'k Ivan Franko National University of Lviv Borys Grinchenko Kyiv University Odessa National Polytechnic University V. N. Karazin Kharkiv National University National Aviation University Taras Shevchenko National University of Kyiv Odessa National I.I. Mechnikov University
Uzbekistán	2	O Zbekiston Davlat Jahon Tillari Universitet
TOTALES	35	

ANEXO II

Mobility Agreement Staff Mobility For Teaching¹

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till
[day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution/Enterprise⁴

Name			
Erasmus code ⁵ (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code ⁶	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

The Receiving Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Main subject field⁷:

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁸ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

⁵ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁶ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷ The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁸ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ANEXO III

MOTIVACIÓN DE CONEXIÓN DE LA MOVILIDAD CON UN PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL PEUCA O DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CENTROS

NOMBRE:

APELLIDOS:

PUESTO/DEPARTAMENTO:

CENTRO:

MOTIVACIÓN:

Por el Beneficiario,
«Nombre» «Apellidos»

Fecha y firma

Por el centro,

Fecha y firma:
Nombre:
Cargo:

ANEXO IV

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution:

.....

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.....

from the UNIVERSITY OF
CADIZ, SPAIN (ECADIZ01)

performed the teaching mobility specified under the ERASMUS + programme at our institution
between

_____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

And tough _____ hours

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory:

Function:

Original form to be handed to: Oficina
de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz
Edificio Hospital Real. Plaza Falla nº 3. 11002. Cádiz. Spain



ANEXO V

Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia y formación entre países del programa y asociados

La Universidad de Cádiz, Oficina de Relaciones Internacionales

Dirección: Plaza Falla 8, 11003 Cádiz

en lo sucesivo denominado/a “la institución”, representado a efectos de la firma del presente convenio por Juan Carlos García Galindo, Director General de Relaciones Internacionales de una parte, y

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del participante]

Antigüedad en el puesto: _____ Nacionalidad: _____

Dirección: [dirección oficial completa] _____ Departamento/unidad: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Género: [M/F] _____ Curso académico: 20../20..

Participante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE

una beca cero

La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales

El participante recibe una ayuda financiera de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera: _____

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al participante): _____

Nombre del banco: _____

Código BIC/SWIFT: _____

Código IBAN: _____

en lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad de personal

Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.



CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para docencia en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda individual y de viaje especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para docencia tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el(fecha) y finalizará el..... (fecha). La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida.

El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero y el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.

- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para 5 días de actividad y 2 días de viaje.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 5 días por cada acción de movilidad. Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal. Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana.
El participante deberá **impartir horas** de docencia en ... días.
- 2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del período de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del período de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.
- 2.6 El Certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1. El participante recibirá 1120 EUR correspondiente a la ayuda individual y ... **EUR correspondiente al viaje**. El importe de la ayuda individual asciende a 160 EUR al día. El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje.
- 3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.
- 3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.
- 3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.
- 3.5 La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no realizara la movilidad de acuerdo con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 El participante recibirá la ayuda individual y de viaje en tiempo y forma.
- 4.2 El envío del cuestionario UE (EU Survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.



CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO UE

- 5.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- 5.2. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 6 – SEGURO

- 6.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada.
- 6.2 Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro médico**.

CLÁUSULA 7 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 7.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 7.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

**El participante
nombre y apellidos**

Por la institución/organización
Juan Carlos García Galindo,
Director General de Relaciones Internacionales

firma

firma

Lugar], fecha

Lugar, fecha



[ACCIÓN CLAVE 1- EDUCACIÓN SUPERIOR]
Acuerdo de movilidad de personal

Anexo II

CONDICIONES GENERALES**Cláusula 1 : Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio